



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA PAULA
ANDREA PINEDA MARQUEZ

ALGARROBO,

07 ABR 2020

DECRETO N°:

1126

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

-La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo y del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) por contar con Profesionales Enfermeras para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos, urgencias y emergencias de baja complejidad.

-Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

-Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.

-Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.

-Que la funcionaria en su hoja de carrera funcionaria, acredita 0 puntos por experiencia y 0 puntos por capacitación.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo, a doña **PAULA ANDREA PINEDA MÁRQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] para que se desempeñe como **Enfermera**, en las dependencias del SAPU Algarrobo y del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad horaria:

✓ Lunes a domingo bajo sistema de turnos.
- II. Asímlense a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **a contar del día 01 de abril 2020 al 31 de mayo del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- III. Cárquese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2020.
- IV. Notifíquese de manera personal a doña **PAULA ANDREA PINEDA MÁRQUEZ**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMU/J.C./DVD/dto.
DISTRIBUCION: SALUD

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Paula Pineda Marquez
- ✓ Archivo

(2)
(1)
(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 09 ABR 2020
FECHA SALIDA: 13 ABR 2020
OBSERVACIÓN N°

